



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12565/2021.-

EXPTE.N° 6933/2021 – H.C.D.-

VISTO:

el Proyecto presentado por el Concejal Luis Castillo s/adhesión a la Resolución N° 1551/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) (semana de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 47/3, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que, la Ley Nacional N° 25.346 declaró al 3 de diciembre como “Día Nacional de las Personas con Discapacidad”, con el propósito de:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades;
- c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad, promocionando derechos, impulsando las exigencias de las mismas y fortaleciendo acciones que establezcan principios de igualdad.

ORDENANZA N° 12565/2021.-

Que posteriormente, mediante la Ley Nacional N° 26.378 nuestro país aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, gozando de jerarquía constitucional, tal lo establecido a través de la Ley Nacional N° 27.044.

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 11289/2009, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adhirió a la Ley Provincial de Discapacidad N° 9891.

Que El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el dictado del Decreto N° 698/2017 y sus modificatorias, creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, tal como surge de la composición organizativa y de las competencias funcionales a cargo de esta Agencia, en su carácter de órgano rector en la materia, la misma tiene la responsabilidad de desarrollar, articular e implementar políticas públicas en discapacidad desde una perspectiva integral de promoción de derechos, facilitando el acceso de las personas con discapacidad al conjunto de las herramientas propuestas por el Estado Nacional en la materia.

Que, en este sentido, la ANDIS consideró propicio declarar la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Resolución N° 1551/2021 emanada de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) mediante el cual se declara la semana del 25 de

noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Artículo 2°.- INVITESE a todos los actores dentro de nuestra comunidad del sector público y privado a tomar intervención en las actividades que se realicen desde el área correspondiente de difusión, concientización y educación sobre el rol del Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno que impiden la participación plena, actividades que serán llevadas a cabo mediante buenas prácticas de inclusión.

Artículo 3°.- De Forma.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de Octubre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-